

IT Deusto	COMUNICACIÓN INTERNA
------------------	-----------------------------

A: Todos los empleados de IT Deusto
CC: Comité de Dirección
De: Recursos Humanos
Fecha: 2 de Enero de 2006
Asunto Ley de Medidas Sanitarias frente al Tabaquismo

Estimados todos,

Como sabéis, la presente Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo ha entrado en vigor el 1 de enero de 2006.

Esta ley antitabaco prohíbe fumar en los centros de trabajo públicos y privados, salvo en los espacios al aire libre.

Según esta Ley, el empleado que fuma en cualquier dependencia de su centro de trabajo en los que existe prohibición legal de fumar, incurre en falta leve, sancionada por vez primera con 30€ de multa. La reincidencia (3 faltas) será considerada falta grave y sancionada con multas de mayor importe.

A partir de la fecha de aplicación de la Ley, IT Deusto se regirá por esta normativa; es por ello que todas las dependencias de todas las sedes de IT Deusto quedan catalogadas como espacios sin humo y cualquier acción en contra de la citada Ley, será considerada y acatada con las faltas y sanciones que marca dicha normativa legal.

Se dispondrán asimismo los carteles que anuncien la prohibición del consumo de tabaco en las entradas de las dependencias de la compañía.

En breve os comunicaremos el procedimiento de ejecución de estas nuevas medidas.

Un saludo,

La Dirección de Recursos Humanos.